

RESOLUCIÓN No.051
(09 de agosto de 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA
LABORAL DE LA ENTIDAD”**

El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Municipal 1309 de 2012, Acuerdo 05 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, buscando adoptar políticas de talento humano, pretende promover el entorno familiarmente responsables y busca ofrecer a sus Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos mejores condiciones que ayuden a hacer posible esos momentos de cercanía y unión familiar.
3. Que le corresponde al Gerente Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, en su calidad de Representante Legal cumplir con las funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Agencia, tal y como consta en el Acuerdo No. 03 de 2014 Reglamento Interno de Trabajo de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, establece en los artículos 94 y 95 lo siguiente:

“ARTÍCULO 94: La jornada ordinaria máxima es de nueve (9) horas diarias y máxima de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTÍCULO 95: Es facultativo del Gerente, aumentar o rebajar las jornadas de trabajo de los servidores públicos, sin exceder las jornadas máximas legales. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.”

4. Que con el fin que los funcionarios de la Agencia puedan disfrutar con sus familias de las 28° Fiestas de la Industria, el Comercio y la Cultura, se modificara el horario de trabajo los días 10 y 11 de agosto del presente año. Bienestar encaminado a lograr descanso con sus familias y una mejor prestación del servicio con eficiencia en el cumplimiento de nuestras funciones.

5. Que la modificación temporal del horario laboral no afecta la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar transitoriamente el horario laboral de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI donde se trabajará los días 10 y 11 de agosto del presente año en jornada continua de la siguiente manera: el día jueves de 7:00 a 4:00 y el viernes de 8:00 a 4:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Itagüí, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2017.


PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente General

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Proyectó: Beatriz Arteaga Gómez
Técnico



Revisó Dora Isabel Vélez Betancur
Abogada